Moción de Orden del Día N° 7277

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República

El Congresista de la República que suscribe, **JUAN CARLOS MORI CELIS**, integrante del Grupo Parlamentario ACCION POPULAR, de conformidad con el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de Saludo:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
04 AGO 2023
RECIBIDO
Hora: 1:10 PM

CONSIDERANDO:

Que, entre 1936 - 1947, se iniciaron políticas sociales para modernizar el país, debido a las movilizaciones que demandaban mayor acceso a la educación, seguridad social y salud, y se implementaron una serie de reformas gubernamentales como la creación del Ministerio de la Salud Pública, Trabajo y Previsión Social en el año de 1935, iniciando así el Sistema de Seguridad Social, promulgándose el 12 de agosto de 1936, la Ley N° 8433 que crea el Seguro Social Obrero Obligatorio y la Caja Nacional del Seguro Social, para la atención de trabajadores obreros para los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte.

Que, el 19 de noviembre de 1948, se promulga el Decreto Ley N° 10902 que crea la Caja Nacional del Seguro Social del Empleado para la protección del empleado público y particular, en los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte.

Que, en 1958, se termina de construir el Hospital Central del Empleado u Hospital del Empleado, considerado el más moderno y mejor equipado de América del Sur y actualmente tiene la denominación de Hospital "Edgardo Rebagliati Martins".

Que, el 01 de mayo de 1973, se promulga el Decreto Ley N° 19990 que unificaba los diversos regímenes de pensiones existentes en el Perú, y el 06 de noviembre, se promulga el Decreto Ley 20212, creando el Seguro Social del Perú, dependiente del Ministerio de Trabajo.

Que, en el Gobierno de Belaúnde Terry, en aplicación de la Constitución de 1979, crea el 16 de julio de 1980 el Instituto Peruano de Seguridad Social mediante el Decreto Ley 23161, como una institución autónoma y descentralizada, con carácter universal e integral y siendo autónomo del Ministerio de Trabajo.

Que, el 30 de enero del 1999, por Ley N° 27056, se crea el Seguro Social de Salud – ESSALUD, encargado de las prestaciones de salud a los asegurados y sus derechohabientes, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable.

Que, en la actualidad el Seguro Social de Salud está vinculado al Ministerio de Salud para elaborar lineamientos generales en el sector salud, y está relacionado con el Ministerio de Economía y Finanzas porque a través del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE al formar parte de las empresas del Estado Peruano.

Que, en el año 2013, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo declara en reorganización al Seguro Social de Salud mediante Decreto Supremo N° 016-2012-TR, para canalizar la mejora de la gestión en beneficio de los asegurados.

E-mail: jmoric@congreso.gob.pe Jr. Huallaga N° 358, Edificio Fernando Belaunde, Oficina 402 - Lima, Perú
Teléfono: 01-311-7228

Que, el Seguro Social de Salud, es una institución que persigue el bienestar de los asegurados y su acceso oportuno a prestaciones de salud, económicas y sociales, integrales y de calidad, mediante una gestión transparente y eficiente.

Que, el día 12 de agosto de cada año, es de trascendental importancia para la institución del Seguro Social de Salud, al haberse promulgado en 1936, la Ley N° 8433 que crea el Seguro Social Obrero Obligatorio y la Caja Nacional del Seguro Social, para brindar la atención de los servicios de salud a los asegurados.

Que, por los considerandos antes mencionados, el Pleno del Congreso de la República:

ACUERDA:

EXPRESAR EL MÁS CÁLIDO SALUDO Y FELICITACIÓN al Seguro Social de Salud – EsSalud, en la persona del señor **César Oswaldo Linares Aguilar,** Presidente Ejecutivo, con ocasión de celebrarse el día 12 de agosto del presente año, el LXXXVII Aniversario de creación institucional; y por su intermedio hacer extensivo al Directorio, personal profesional, técnico y auxiliar asistencial y administrativo, y a la población asegurada en general del Seguro Social de Salud – EsSalud; asimismo, se haga extensivo a la Red Asistencial de Loreto y al Hospital de Yurimaguas, deseándoles muchos éxitos y que continúen por la promoción del bienestar de los asegurados y su acceso oportuno a prestaciones de salud, económicas y sociales.

Lima, 04 de agosto del 2023

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 10:53:51-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República

E-mail: jmoric@congreso.gob.pe Jr. Huallaga N° 358, Edificio Fernando Belaunde, Oficina 402 - Lima, Perú
Teléfono: 01-311-7228